

Al margen un Escudo del Estado de Tlaxcala. TJA. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA
01/2023**

CONSIDERANDO

I. Que por disposición del artículo tercero transitorio del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, así como de los artículos terceros transitorios de los Decretos 131 y 151, emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala publicados el doce de abril y el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se instaló formalmente en sesión pública solemne celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho y entre otras facultades, por disposición del artículo 124, Fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se le otorgaron facultades a este órgano jurisdiccional para substanciar los procedimientos de responsabilidad por causas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; imponer en los términos que disponga la ley, las

sanciones a las y los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, así como a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; resolver el recurso de inconformidad, los recursos de reclamación y apelación, así como la revisión en los términos previstos en las leyes.

II. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala es un organismo público especializado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 17, 109, fracción III, 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo cuarto transitorio del Decreto número 16, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; 3, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

III. El treinta de junio de dos mil veintiuno, mediante el Decreto número 330, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de la fecha antes referida, se estableció que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un organismo público especializado, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

IV. Tomando en cuenta que el dos de mayo de dos mil veintitrés, fue publicada la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto número 220,

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; se modifica el Acuerdo General 01/2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en la Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés; y, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ESCRITOS, PROMOCIONES Y/O PETICIONES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. Se acuerda la radicación y/o apertura de los Libros de Gobierno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala que correspondan para el registro y turno de los siguientes medios de defensa:

1. **RECURSO DE APELACIÓN**, previsto por los artículos 215, 216, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo, 17, apartado A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
2. **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, previsto por los artículos 102, 103, 104, 105, 106, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 23, apartado C, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
3. **RECURSO DE RECLAMACIÓN**, previsto por los artículos 213, 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 23, apartado C, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

4. **PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** cuya resolución corresponde al **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**, previsto por el artículo 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 23, apartado C, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

5. **RECURSO DE REVISIÓN**, previsto por el artículo 221, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 23, apartado C, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Para la substanciación de los procedimientos vinculados con los medios de defensa referidos en el punto que antecede cuya competencia sea unitaria, corresponde al Magistrado o Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, como lo previene el artículo 20, apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, pronunciar los acuerdos de trámite para la radicación y turno que corresponda a la Ponencia respectiva.

TERCERO. Tratándose de quejas, denuncias de posibles hechos de responsabilidad administrativa y/o escritos de contenido similar serán registrados en el Libro de Gobierno de **PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** cuya resolución corresponde al **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO** y mediante acuerdo del Magistrado o Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se ordenará su radicación y turno a la Ponencia respectiva.

CUARTO. Se instruye a todos los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para que realicen todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con el

presente acuerdo sin necesidad de ulterior acuerdo personalizado para ese fin.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; así como su difusión para efectos informativos, en la página oficial de este órgano jurisdiccional y se ordena colocar una copia del mismo, en lugar visible del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron en Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada el trece de noviembre de dos mil veintitrés, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados **Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ**, **Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ**, y **Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA**, siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el último de los nombrados, quienes actúan ante la **Doctora MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado, quien autoriza y da fe. --

Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA.
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

**Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ
GONZÁLEZ**
Magistrada Integrante del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

**Licenciado MARCOS TECUAPACHO
DOMÍNGUEZ**
Magistrado Integrante del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

**Doctora MILDRED MURBARTIÁN
AGUILAR.**

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

